

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE MARZO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9,00 horas del día 28 de marzo de 2018, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

#### \* Tenientes de Alcalde:

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- Da. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- Da. TAMARA CASAL HERMOSO.
- Da. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

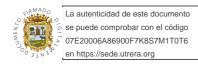
Asistidos del Secretario Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

# \* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO.
- Da. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- Da. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

# \* No asisten y justifican su ausencia:

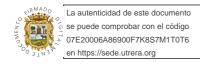
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- Da. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.





### ORDEN DEL DÍA

- **Punto 1º.-** (Expte. 175/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2018.
- **Punto 2º.-** (Expte. 176/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Expediente de Contratación Nº SV04/2018 referente al "Servicio para la Creación y Puesta en Marcha de una Campaña Anual de Promoción para las Actividades, Eventos y Noticias de la Delegación de Ciudadanía del Ayuntamiento de Utrera". Declarar desierta la licitación. Aprobación.
- **Punto 3º.-** (Expte. 177/2018)- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Socail, relativa a "Convocatoria y Bases del III Certamen de Carteles sobre la Diversidad Afectivo Sexual "*Utrera Diversa*". Aprobación.
- **Punto 4°.-** (Expte. 178/2.018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a "Cuenta justificativa del expediente Línea 14 de subvención concedido a la entidad Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria "*Acufer*" con CIF: G-90.254.772". Aprobación.
- **Punto 5°.-** (Expte. 179/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a "Cuenta justificativa del expediente de subvención nominativa concedido a la entidad Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria "*Acufer*" con CIF: G-90.254.772". Aprobación.
- **Punto 6°.-** (Expte. 180/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Expediente de Contratación SU70/2017 referente al "Suministro de gasóleo de calefacción para edificios municipales". Adjudicación. Aprobación.
- **Punto 7°.-** (Expte. 181/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Expediente de Contratación *OB77/2017*, "Redacción del Proyecto Básico Completo, Redacción del Proyecto de Ejecución de la 1ª Fase de las Obras, Dirección de Obras de la 1ª Fase y Ejecución de las Obras de la 1ª Fase de Edificio para Centro de Mayores en solar sito en la Calle San Diego de Alcalá N° 3, de Utrera (Sevilla)". Adjudicación. Aprobación.
- **Punto 8°.-** (Expte. 182/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Relación justificativa de gastos número 2018-00139, por importe de 22.960,08 €". Aprobación.





Punto 9°.- (Expte. 183/2018).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, relativa a "Memoria descriptiva y gráfica de "Reposición de árboles en el casco urbano y limpieza de cunetas en el término municipal de Utrera". Aprobación.

**Punto 10°.-** (Expte. 184/2018).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

# PUNTO 1°.- (EXPTE. 175/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE MARO DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2018.

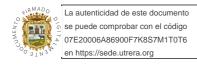
No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2018.

PUNTO 2°.- (EXPTE. 176/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº SV04/2018 REFERENTE AL "SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPAÑA ANUAL DE PROMOCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y NOTICIAS DE LA **DELEGACIÓN** DE CIUDADANÍA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA TENIENTE DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÂREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente incoado para la contratación del servicio para la creación y puesta en marcha de una campaña anual de promoción para las actividades, eventos y noticias de la Delegación de Ciudadanía del Ayuntamiento de Utrera y teniendo en cuenta,





Que por Decreto de Alcaldía Presidencia de 2 de marzo de 2018 se aprobó el expediente para la contratación del citado servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, aprobándose los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y convocándose el procedimiento para su adjudicación.

Que el día 2 de marzo de 2018 se publicó en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la convocatoria de esta licitación para la presentación de las proposiciones por los licitadores interesados y se realizó invitación a tres empresas capacitadas del sector, determinándose y anunciándose en el perfil de contratante que el plazo de presentación de proposiciones finalizaba a las 18:30 horas del día 16 de marzo de 2018.

Que transcurrido el plazo para la presentación de proposiciones y según certificado de la Secretaría General de fecha 21 de marzo de 2018 se pone de manifiesto que no ha concurrido ninguna empresa a la licitación en cuestión, procediendo declarar desierto el expediente de contratación.

Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** 

**PRIMERO:** Declarar desierta la licitación convocada para la contratación del servicio para la creación y puesta en marcha de una campaña anual de promoción para las actividades, eventos y noticias de la Delegación de Ciudadanía del Ayuntamiento de Utrera, expediente SV04/2018 al no haber concurrido al mismo licitador alguno.

**SEGUNDO:** Procédase a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

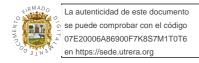
**TERCERO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Ciudadanía y a la Unidad Administrativa de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:** 

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.





<u>PUNTO 3°.- (EXPTE. /2018).</u>- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCAIL, RELATIVA A "CONVOCATORIA Y BASES DEL III CERTAMEN DE CARTELES SOBRE LA DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL "*UTRERA DIVERSA*". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL III CERTAMEN DE CARTELES SOBRE LA DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL "UTRERA DIVERSA".

Dña. Mª José Ruiz Tagua, como Tte. de Alcalde Delegada de Políticas de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación al III CERTAMEN DE CARTELES "UTRERA DIVERSA" sobre la diversidad afectivo sexual, programado con motivo del Día Internacional contra la Homofobia, y visto el informe de la Psicóloga de la Delegación de Igualdad que se transcribe a continuación,

Con motivo del próximo 17 de Mayo, Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, coincidiendo con la eliminación de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por parte de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) en 1990, la Delegación de Políticas de Igualdad ha programado una serie de actividades, entre las que se encuentra convocar el III Certamen de Carteles sobre la Diversidad Afectivo Sexual "Utrera Diversa", dirigido al alumnado de Educación Secundaria del municipio de Utrera.

Con esta iniciativa se pretende que los alumnos y alumnas reflexionen sobre la discriminación a la que se ve sometida la comunidad homosexual y transexual, especialmente la que pudieran padecer los adolescentes en el entorno escolar, además de fomentar el respeto y la convivencia en dicho ámbito educativo; una apuesta por evitar la violencia y la estigmatización hacia los niños y niñas con identidad de género diferente.

Por parte de esta Delegación, supone también un compromiso el facilitar y el contribuir a la tarea docente de formar ciudadanos y ciudadanas libres, educados en la cultura de la inclusión y en un sistema de valores que permita la convivencia entre las personas, tolerantes con la diversidad de las posibles orientaciones sexuales, hecho constatable en la realidad social de nuestros días y que reconoce nuestro orden jurídico español.

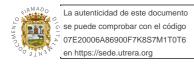
"BASES DEL III CERTAMEN DE CARTELES SOBRE LA DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL "UTRERA DIVERSA".-

#### 1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Delegación de Políticas de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera convoca el III Certamen de Carteles sobre la Diversidad Afectivo Sexual "UTRERA DIVERSA", cuyo objetivo es el de sensibilizar a la población escolar sobre las diferentes orientaciones sexuales y de identidad de género, así como fomentar el respeto hacia estos colectivos (gays lesbianas, bisexuales), alentando la lucha contra la homofobia y el acoso escolar.

### 2°.- PARTICIPANTES.

Podrá participar en este Certamen todo el alumnado de los centros educativos de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Formación Profesional, ubicados en el municipio de Utrera, estableciéndose dos categorías:





- Categoría A: alumnos y alumnas de 1°, 2° y 3° de E.S.O., y de Formación Profesional Básica.
- Categoría B: alumnos y alumnas de 4º de E.S.O., de Bachillerato y de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.

#### 3°.- TÉCNICA Y TEMÁTICA.

Los carteles tendrán como temática la diversidad afectivo sexual de los jóvenes (homosexualidad/transexualidad) y la lucha contra la discriminación sexual.

Los trabajos deberán realizarse en tamaño A3, en formato rígido o cartulina, con técnica y procedimiento libres. Deberán ser rigurosamente inéditos v originales.

#### 4°.- CATEGORÍAS Y PREMIOS.

En cada categoría se concederá un primer premio con dotación de material. Debido a la calidad de los Carteles presentados podrán ortorgarse dos accésits por categoría, a efectos de reconocimiento público (diploma) y sin dotación.

- Primer Premio: Tableta digitalizadora Wacom Intuos (o similar) y diploma acreditativo.
- Accésits: Diploma acreditativo.

#### CATEGORÍA B:

- Primer Premio: Tableta digitalizadora Wacom Intuos (o similar) y diploma acreditativo.
- Accésits: Diploma acreditativo.

### 5°.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y MODO DE ENTREGA.

Los Carteles se presentarán en los Centros educativos donde el alumno o la alumna se encuentre matriculado/a, o bien en la Delegación de Políticas de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (sito en C/ Cristóbal Colón, 28 A) en horario de 9,30 h. a 14,00 h..

En un sobre aparte, cuyo nombre debe ser el título del Cartel presentado, se incluirán los datos del concursante: nombre y apellidos, curso, centro educativo y teléfono.

El plazo de presentación concluirá antes de las 14,00 h. del próximo día 10 de Mayo de 2.018.

#### 6°.- FALLO DEL JURADO.

El jurado estará compuesto por:

- El profesor coordinador o la profesora coordinadora del Plan de Igualdad de cada uno de los Centros educativos donde haya alumnos y alumnas participantes en este certamen.
  - La Concejala de la Delegación de Políticas de Igualdad.
  - Una Técnica de la Delegación de Políticas de Igualdad.
- El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue, que actuará como secretario/a del jurado.

El fallo del jurado será emitido en la tercera semana del próximo mes de Mayo, comunicándose a los centros educativos participantes y a los propios interesados/as.

El jurado queda plenamente capacitado para resolver cualquier duda o incidencia relativa a este certamen.

#### 7°.- ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega de premios se hará en acto público con la presencia de los galardonados/as.

Todos los trabajos serán expuestos públicamente y pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Utrera, que se reservará el derecho de las mismos de manera indefinida.

La participación en este certamen implica la aceptación de las presentes Bases."

Por todo ello es por lo que se realiza la siguiente PROPUESTA:

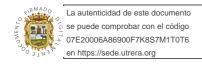
PRIMERO: Convocar el III Certamen de Carteles sobre la Diversidad Afectivo Sexual "UTRERA DIVERSA".

SEGUNDO: Aprobar las Bases de dicho Certamen.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD.- Dña. Mª José Ruiz Tagua."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.





PUNTO 4°.- (EXPTE. 178/2.018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE LÍNEA 14 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA "ACUFER" CON CIF: G-90.254.772". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

	Área	2 - Hu	manidades			
Adminis	Unida strativa	22 – Turismo, Festejos y Comercio				
	Servici					
nento	Depart	2201 - Turismo, Festejos y Comercio				
REFR	Oficin					
~	Año	2018	Número de expediente	175/2017	Persona /s de origen	MCCC/jlbg
	Asunto	Propuesta Justificación subvención de concurrencia competitiva ACUFER				

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 1 de Marzo de 2018, por el que se formula informe de cuenta justificativa de subvención de concurrencia competitiva concedida a la "Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER" para el ejercicio 2017 que, literalmente dice: "INFORME **DE JUSTIFICACIÓN--** Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención de concurrencia competitiva a la Asociación "Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER" para el ejercicio 2017, proyecto denominado "I Encuentro Ciudad de Utrera", se informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15<sup>a</sup> apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del pasado día 10 de febrero de 2017, aprobó las "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2017". - Primero.- Que en dicho expediente consta: - La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 13°-2.- (Expte. 633/2017).- Propuesta de la Concejal-Delegada de Ciudadanía, relativa a "Concesión de las siguientes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva Lineas 1 a 14 del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicios 2017." Aprobación Provisional.- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 5º.- (expte. 687/2017).-Propuesta de la Delegada de Ciudadanía, relativa a "Bases reguladoras y convocatoria de



subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017". Resolución definitiva aprobación. En relación a la puntuación obtenida, se concede a la Asociación Cultural Uterana Ferroviaria Acufer una subvención de 2000 €, que corresponde al 100 % del importe solicitado.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 5045, de fecha 02/02/2018, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de dos mil cuatrocientos dieciséis euros con treinta céntimos (2.416,30 €). El proyecto aceptado asciende a 2400 €.-**Segundo.-** Que de conformidad con lo establecido en el apartado XV de las Bases Reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Utrera, el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (n°15) de Ejecución del Presupuesto 2017, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de original de las facturas que compone el estado de gastos de la entidad.- El proyecto pertenece a la línea XIV de Turismo, subvencionado consiste en la exposición de maquetas de módulos ferroviarios y posterior exhibición de los mismos en una gran maqueta modular a escala H0. Consta entre la documentación justificativa presentada fotos realizadas en el pabellón deportivo del Colegio Álvarez Quintero de Utrera, donde aparecen los representantes de la asociación junto a la Delegada de Cultural y al Delegado de Deportes del ayuntamiento de Utrera, en la exposición abierta al público durante los días 19,20 y 21 de mayo de 2017.- La naturaleza de los gastos aportados se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referido a alquiler y compras de suministros, así como transporte del mismo, que se corresponden en su integridad con la actividad subvencionada, por importe dedos mil cuatrocientos dieciséis euros y treinta céntimos de euro (2416,30 €) -- En las Bases Reguladoras y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Previstas en régimen de concurrencia en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017, suscritas por el Alcalde-Presidente, de fecha 8 de febrero de 2017, se cumple lo establecido en el apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice: "[...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida."-- La cantidad total justificada asciende a 2416,30 €, siendo la cantidad justificada superior al importe del presupuesto aprobado, que ascendía a 2400 €, por tanto se entiende justificada la subvención.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes: - Beneficiario: Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER - C.I.F. G-90.254.772 -Denominación proyecto: "I Encuentro Modular Ciudad de Utrera" - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de febrero de 2018- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 2.000 *€- Presupuesto aceptado: 2.400,00 €- Importe justificado: 2.416,30 €- CONCLUSIÓN-- Primero:* Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la "Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria Acufer" en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2017, proyecto denominado "I Encuentro ciudad de Utrera" Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos. - Segundo: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades."

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 21 de marzo de 2018, que literalmente dice: "[...] FUNDAMENTOS DE DERECHO.- 1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de

Hora: 11:16

noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).- 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).-4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- 5.- Se presenta relación clasificada de gasto en la que se indica por la entidad beneficiaria los gastos realizados, identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión cuyo importe total asciende a 2.416,30 €-- - Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.- En las facturas aparece como destinatario la Entidad beneficiaria.- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General del Area de Humanidades en el que se identifica el gasto contenido en las facturas con la finalidad de la subvención.- Se presenta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.-Consta que la documentación justificativa haya sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en las bases reguladoras de la subvención otorgada.- 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.d) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Interventora de Fondos.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.-."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

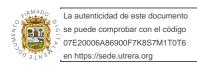
**PRIMERO**.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- -Beneficiario: Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER
- -C.I.F. G-90.254.772
- -Denominación proyecto: "I Encuentro Modular Ciudad de Utrera"
- -Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de febrero de 2018
- -Se presentan documentos requeridos.
- -Importe concedido: 2.000 €

serialNumber

- -Presupuesto aceptado: 2.400,00 €
- -Importe justificado: 2.416,30 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.





ver=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/04/2018 11:16:38

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJALA, DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5°.- (EXPTE. 179/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE **DEL** ÁREA DE **HUMANIDADES**, RELATIVA "CUENTA SUBVENCIÓN JUSTIFICATIVA DEL **EXPEDIENTE** DE **NOMINATIVA ASOCIACIÓN** CONCEDIDO A LA **ENTIDAD** CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA "ACUFER" CON CIF: G-90.254.772". APROBACIÓN.

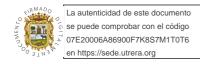
Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

	Área	2 - H	lumanidades					
Administrativa	Unidad	22 – Turismo, Festejos y Comercio						
CIA	Servicio							
yento	Departa	2201	- Turismo, Festejos	y Comercio				
KEFE	Oficina							
2	Año	8	Número de expediente	13/17	Persona/s de origen	MCCC/jlbg		
	Asunto	Propuesta Justificación subvención Nominaitva ACUFER						

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 15 de Marzo de 2018, por el que se formula informe de cuenta justificativa de subvención nominativa concedida a la "Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER" para el ejercicio 2017 que, literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN-- Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER, para los gastos de funcionamiento de la Asociación, según el Plan anual de actividades de 2017, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- Primero.- Que en dicho expediente consta: - Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión

serialNumber



DOCUMENTO: 20180436329 Fecha: 03/04/2018

ordinaria celebrada el 16 de junio de 2017, por el que se concede subvención nominativa a ACUFER, con CIF G-90254772, para el desarrollo del programa de actividades 2017, por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), con cargo a la partida presupuestaria A02 4320 48960.-Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y La Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria Acufer, firmado con fecha 17 de julio de 2017.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 5043, de fecha 02 de febrero de 2018, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de dos mil quinientos treinta y siete euros y cincuenta y nueve céntimos de euro (2.537,59  $\epsilon$ ). El proyecto aceptado consta de un total de 4 actividades, que asciende a un total de dos mil quinientos euros (2.500,00  $\epsilon$ ).- **Segundo.-** Oue de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2017, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de copia compulsada y estampillada del total de las facturas que componen el estado de gastos de la entidad, incluyéndose en la relación clasificada aportada a qué actividad del proyecto corresponde cada uno de dichos gastos. En el estampillado de cada factura consta que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- En la relación clasificada de gastos se adjuntan un total de 5 facturas, se establece en dicha relación la actividad del proyecto a la que se imputa el gasto. La naturaleza de los gastos aportados, que consisten en compra de compra de cartelería, contrato de alquiler y seguros de responsabilidad civil y accidentes, se corresponden en su integridad con las actividades subvencionadas.- Se adjuntan junto a las facturas presentadas, contrato de alquiler, y pólizas de los seguros de responsabilidad civil y accidentes, en las que constan los sello de "pagado" y sello de la entidad que emite la factura.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes: - Beneficiario: Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER - C.I.F. G-90.254.772 - Denominación proyecto: "Gastos de Funcionamiento 2017" - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de febrero de 2018 - Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 2.500, 00 € - Presupuesto aceptado: 2.500 € - Importe justificado: 2.537,59 €- CONCLUSIÓN Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER para el ejercicio 2017. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Area de Humanidades."

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 22 de marzo de 2018, que literalmente dice: "[...] FUNDAMENTOS DE DERECHO.- 1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se

serialNumbe

ver=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/04/2018 11:16:38

deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).- 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).- 4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- 5.- Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de 2.537,59 euros sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones: - Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación. - En las facturas aparece como destinatario la Entidad beneficiaria. - El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida. - Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades en el que se identifica el gasto contenido en las facturas con la finalidad de la subvención. - Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. - La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada.- 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.d) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma.- La Interventora de Fondos.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.-"

# En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

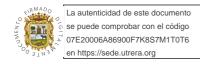
PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- -Beneficiario: Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER
- -C.I.F. G-90254772
- -Denominación proyecto: "Gastos de Funcionamiento 2017"
- -Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de febrero de 2018
- -Se presentan documentos requeridos.
- -Importe concedido: 2.500, 00 €
- -Presupuesto aceptado: 2.500 €
- -Importe justificado: 2.537,59 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJALA, DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES-Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona."





Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6°.- (EXPTE. 180/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SU70/2017 REFERENTE AL "SUMINISTRO DE GASÓLEO DE CALEFACCIÓN PARA EDIFICIOS MUNICIPALES". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

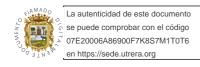
Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el suministro de gasóleo de calefacción para edificios municipales, señalado con el número SU70/2017, con un presupuesto base de licitación de 56.198,35 €, siendo el importe del IVA 11.801,65 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 68.000,00 € IVA incluido para los dos años de duración inicial del contrato y cuyos anuncios fueron publicados el 29 de enero de 2018 en el boletín oficial de la provincia de Sevilla número 23 y en el Perfiel de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 18:30 horas del día 13 de febrero de 2018.

Vista propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 23 de febrero de 2018 de admisión de todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa presentada, apertura y valoración de las ofertas según los criterios establecidos en el apartado 24 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, clasificación por orden decreciente las ofertas y determinación de la oferta económicamente más ventajosa rsultando ser la presentada por ENERGUI DISTISER, S.L.U., CIF B95799664, proponiéndose requerir a la cidada empresa la documnetación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Vista propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2018, de adjudicación del contrato a favor de la empresa antes citada, con una baja del 4,5% semanal sin tasas sobre el índice de referencia europeo, por un importe



serialNumber

DOCUMENTO: 20180436329 Fecha: 03/04/2018 Hora: 11:16 máximo del gasto coincidente con el presupuesto base de licitación, CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (56.198,35 €) IVA excluido, tras el requerimiento y presentación en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** ADMITIR a la licitación a las empresas que se relacionan una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	CIF
ENERPLUS, S.L.U.	B14343586
ESERGUI DISTISER, S.L.U.	B95799664
PETROLI, S.L.U.	B59979807

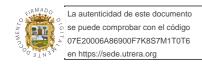
**SEGUNDO:** Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente:

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
ESERGUI DISTISER, S.L.U.	4,5% a la baja	10 puntos
ENERPLUS, S.L.U.	2,1% a la baja	4,67 puntos
PETROLI, S.L.U.	1,04 % a la baja	2,31 puntos

**TERCERO:** Adjudicar a ENERGUI DISTISER, S.L.U., CIF B95799664 la ejecución del contrato para el *suministro de gasóleo de calefacción para edificios municipales*, expediente SU70/2017, con una baja del 4,5% semanal sin tasas sobre el índice de referencia europeo, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto base de licitación, CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (56.198,35 €) IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el suministro conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, con una duración de dos años, con la posibilidad de un año de prórroga.

**CUARTO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe de 68.000,00 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria H23 3400 22103, O41 1640 22103 y O42 9200 22103 del estad de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

**QUINTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.





**SEXTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo, que no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

**SÉPTIMO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

**OCTAVO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**NOVENO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:** 

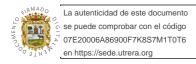
**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7°.- (EXPTE. 181/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OB77/2017, "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO COMPLETO, REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DE LAS OBRAS, DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA 1ª FASE Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA 1ª FASE DE EDIFICIO PARA CENTRO DE MAYORES EN SOLAR SITO EN LA CALLE SAN DIEGO DE ALCALÁ N° 3, DE UTRERA (SEVILLA)". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, el "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO COMPLETO,





REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DE LAS OBRAS, DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA 1ª FASE Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA 1ª FASE DE EDIFICIO PARA CENTRO DE MAYORES EN SOLAR SITO EN LA CALLE SAN DIEGO DE ALCALÁ Nº 3, DE UTRERA (SEVILLA)", expediente RD-OB77/2017, con un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), IVA excluido, de los cuales corresponden CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (179.200,00) al presupuesto máximo para la ejecución de las obras, DIECISEIS MIL EUROS (16.000,00 €) al presupuesto máximo para redacción del proyecto básico completo y proyecto de ejecución 1ª fase y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €) a la dirección de las obras 1ª fase y con una duración de dos (2) meses, desde la adjudicación del contrato, para la redacción del proyecto de obras y cuatro (4) meses, desde la concesión de la licencia municipal de obras, para la ejecución de las obras., con posibilidad de prórroga por un año más y cuyo anuncio fue publicado en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Estado, con fecha el día 13 de febrero de 2018, siendo el último día para el plazo de presentación de ofertas el 27 de febrero de 2018 a las 18:30 horas.

Vistas propuesta efectuada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas con fecha 2 de marzo de 2018, admitiéndose a la empresa CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALES MODULAR PREFABRICADA, S.L., CIF B91848515, única licitadora, una vez calificada la documentación administrativa presentada, se procedió a la apertura y valoración de su oferta según los criterios establecidos en el apartado 23 y 24 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, determinandose correcta la misma, proponiéndose requerir a la citada empresa para que aportara la documentación justificativa, la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma. La oferta presentada fue la siguiente:

### Oferta económica:

1º Redacción del Proyecto Básico completo y Proyecto de Ejecución 1ª Fase: 15.991, 36 € IVA excluido.

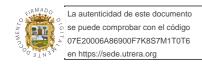
- 2ª Dirección de Obras 1ª Fase: 4.798,24 € IVA excluido.
- 3º Ejecución de Obras 1ª Fase: 179.110,40 € IVA excluido.

Total oferta económica excluido IVA: 199.900,00 €

*Menor plazo de ejecución:* Se compromete a reducir el plazo de ejecución de la obra del conjunto modular ofertado en esta licitación a tres (3) meses desde la concesión de la licencia de obras, reduciéndose así el plazo de ejecución de obra inicial en un (1) mes.

Visto que por la entidad CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALES MODULAR PREFABRICADA, S.L., CIF B91848515, se presenta en plazo y forma la documentación solicitada y comprobado por la Técnica del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.





Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir y adjudicar la ejecución del contrato a la empresa CONSTRUCCIÓN **INDUSTRIALES MODULAR** PREFABRICADA, B91848515, representada por . Juan Manuel Diánez Clavijo, NIF 77533575T, única licitadora, por un importe de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (199.900,00 €) IVA excluido, de los cuales corresponden CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (179.110,40 €) a la Ejecución de Obras 1ª Fase, QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.991,36 €) a la Redacción del Proyecto Básico completo y Proyecto de Ejecución 1ª Fase y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (4.798,24 €) a la Dirección de Obras 1ª Fase, por resultar lo más conveniente para el interés público, debiendo ejecutar el contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta y mejora presentada.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SENTENTA Y OCHO EUROS (241.878,00 €) IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias O42.2333,622203 (Proyecto de Gasto 2017.1010002), operación número 2018.22004678 y O42.1530.22706 2018.22000925, del estado de gasto del vigente presupuesto municipal.

**TERCERO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**CUARTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

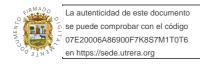
**QUINTO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización del objeto del contrato a D. Vicente Llanos Siso, Director Técnico de Obras.

**SEXTO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."





Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:** 

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8°.- (EXPTE. 182/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00139, POR IMPORTE DE 22.960,08 €". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: "<u>Informe de</u> <u>Intervención.</u>

Asunto: Relación de Gastos número 2018-000139. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. '



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del

•	•	•	•			1	
<b>e</b> 1	ercic	10	vigente,	que asimismo	se	hacen	constar:

2018 66000006	12/01/18	B91192021 - TECNICA DIGITSUIT 2018	22.960,08 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 18 FECHA 10/01/18 FACTURA SUMINISTRO EQUIPAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, INSTALACION, ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO SALA PRENSA.	
Aplicación: I53.9200.	62620 AD: 2018	22004648. P 17/2030001. Importe: 22.	960,08 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
22.960,08 €	0,00	0,00€	22.960,08 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

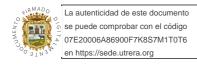
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:** 

APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 9°.- (EXPTE. 183/2018)</u>.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE *"REPOSICIÓN DE ÁRBOLES EN EL CASCO URBANO Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA"*. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, se dio exposición a la siguiente propuesta:





### "PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE.

Existiendo la necesidad del mantenimiento de las cunetas de los caminos municipales que se colmatan como consecuencia del arrastre de tierras de erosión debido a las lluvias invernales, así como realizar la plantación de los alcorques vacíos existentes en el casco urbano de Utrera, el Teniente de Alcalde que suscribe **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la ADOPCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE DE**:

PRIMERO: Aprobación de la Memoria descriptiva y gráfica de "Reposición de árboles en el casco urbano y limpieza de cunetas en el término municipal de Utrera", que tiene un presupuesto total de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (46.598,87 €), que será financiado de la siguiente forma:

- 1.- Los árboles de reposición serán aportados por el Ayuntamiento de Utrera
- 2.- La mano de obra necesaria para las actuaciones descritas en la memoria, será aportada por el personal adscrito al Ayuntamiento de Utrera, excepto el maquinista de la retroexcavadora y el conductor del camón bañera.
- 3.- Los equipos Equipos de Protección Individual y las protecciones colectivas necesarias para las actuaciones descritas serán suministrados por el Ayuntamiento de Utrera.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente al objeto de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA. Fdo.: Carlos Guirao Payán."

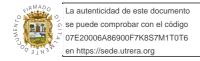
Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 10°.- (EXPTE. 184/2018).- ASUNTOS URGENTES.** 

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,27 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez.





Hora: 11:16